

CURRICULUM VITAE



I. DATOS PERSONALES

1.1 Nombres : Jorge Armando
1.2 Apellidos : Mozombite Delgado
1.3 Profesión : Contador Público
1.4 Nacionalidad : Peruano
1.5 Lugar de Nacimiento : Distrito : Tarapoto
Provincia : San Martín
Departamento : San Martín
1.6 Fecha de Nacimiento : 27/10/1988
1.7 Edad : 35 Años
1.8 D.N.I : 45467401
1.9 Domicilio : Jr. Tacunga N° S/N - Tarapotillo
1.10 Estado Civil : Soltero
1.11 Teléfono Móvil : 963471797
1.12 Correo Electrónico : jorgemozombite26@hotmail.com
1.13 Licencia de Conducir : X-45467401
Clase B Categoría II-c

II. ESTUDIOS REALIZADOS

2.1 Universidad : Universidad Cesar Vallejo
Morales – Tarapoto – San Martín
(2021 - 2022)
Magister - Gestión Pública

2.2 Universidad : Universidad Cesar Vallejo
Morales – Tarapoto – San Martín
(2013 - 2016)
Contador Público Colegiado

2.3 Superior : Instituto Superior Tecnológico Privado
“Ciro Alegría”
Morales – Tarapoto – San Martín
(2006 - 2008)
Técnico en Contabilidad

2.4 Secundaria : Institución Educativa
“IE – V.T N° 0774 Valle de Paujilzapa”
Paujilzapa – Buenos Aires – Picota – San Martín
(2001 - 2005)

2.5 Primaria : Centro Educativo de Menores
"I.E.M Santo Tomas"
Santo Tomas – Buenos Aires – Picota – San Martin
(1995-2000)

III. EXPERIENCIA LABORAL

- 3.1 Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa** : Enero 2023 – Actualidad
Cargo : Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- 3.2 Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa** : Enero 2023 – Actualidad
Cargo : Encargado del Área de OPMI
- 3.3 Municipalidad Distrital de San Roque De Cumbaza** : Agosto 2020 – Diciembre 2022
Cargo : Responsable del Área Tesorería
Cargo : Encargado del Área Presupuesto
- 3.4 Municipalidad Distrital de San Pablo** : Enero 2019 – Diciembre 2019
Cargo : Jefe del Área OPMI
- 3.5 Municipalidad Distrital Tingo de Ponasa** : Enero 2015 – Diciembre 2018
Cargo : Jefe del Área Tesorería
- 3.6 A.S.A Consultoría & Asesoría Contable E.I.R.L** : Enero 2014 – Diciembre 2014
Cargo : Asistente Contable
- 3.7 A.S.A Consultoría & Asesoría Contable E.I.R.L** : Agosto 2013 – Diciembre 2013
Cargo : Asistente Contable
- 3.8 Municipalidad Distrital Tingo de Ponasa** : Enero 2009 - Diciembre 2010
Cargo : Apoyo Administrativo – Área Tesorería
Cargo : Encargado del Área Programas Sociales

IV. PRACTICAS PRE-PROFESIONALES

- 4.1 Finales** : Estudio Contable "Mora"
C.P.C.C Segundo Abner Mora Vargas
Partido Alto - Tarapoto
Tarapoto, Abril - Agosto 2008

4.2 Intermedias : Estudio Contable “Mora”
C.P.C.C Segundo Abner Mora Vargas
Partido Alto - Tarapoto
Tarapoto, Enero - Marzo 2008

4.3 Iniciales : Estudio Contable “Mora”
C.P.C.C Segundo Abner Mora Vargas
Partido Alto - Tarapoto
Tarapoto, Octubre - Diciembre 2007

V. CONOCIMIENTOS

5.1 Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

Certificado

Viene laborando en la Municipalidad Distrital de Pampa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, como Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, desde el 02 de Enero a la actualidad, demostrando durante su permanencia, responsabilidad, honradez, Puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Pampa Hermosa, 28 de Noviembre del 2023.

5.2 Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza

Diploma de Honor

Por haber demostrado su esmero, dedicación, integridad y desempeño en las funciones de las diferentes áreas y/o actividades encomendadas por la administración Municipal; así mismo por el compañerismo ante los demás integrantes de trabajo.

San Roque de Cumbaza, 04 de Noviembre del 2022.

5.3 Centro de Idiomas – Universidad Cesar Vallejo

Constancia

El estudiante del Programa de MAESTRIA EN GESTION PUBLICA de la Universidad Cesar Vallejo – Tarapoto, ha aprobado el curso de 200 horas INGLES POSGRADO. Obteniendo la nota de 18 (dieciocho), que equivale al nivel A2 del MCER.

Tarapoto, 28 de Setiembre del 2022.

5.4 JYM Archivística Integrada & Grupo Académico Conexiones Archivo

Certificado

Haber participado en el taller “TRANSFERENCIA DE GESTION Y ARCHIVOS DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, realizado los días 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de marzo de 2022. Teniendo una duración de 30 horas académicas.

Lima, 12 de Marzo del 2022.

5.5 SBS Perfomance Hill Consulting Associated

Certificado

Haber participado en la charla-taller IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ENTIDADES DEL ESTADO DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG, realizado los días 22 y 24 de febrero de 2022. Teniendo una duración de 08 horas académicas.

Lima, Febrero del 2022.

5.6 Colegio de Contadores Públicos de San Martín & QUANTUM

Certificado

Haber participado como ASISTENTE en el curso taller "CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO 2021, realizado del 10 y 11 de febrero de 2022. Teniendo una duración de 06 horas académicas.

Tarapoto, Febrero del 2022.

5.7 Superintendencia de banca, Seguros y AFP

Certificado

Haber concluido el curso CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA DESDE LA SBS en el marco de la V Edición de sello Municipal, realizado durante el mes de setiembre del 2021. Teniendo una duración de 06 horas.

Lima, Setiembre del 2021.

5.8 Escuela Integral de Especialización Profesional (ESIEP)

Diploma

Haber participado satisfactoriamente en el diplomado en SIAF-RP, SIGA-MEF Y SEACE, realizado del 09 de enero al 21 de marzo de 2021. Teniendo una duración de 240 horas académicas.

Lima, 21 de Marzo del 2021.

5.9 Escuela Integral de Especialización Profesional (ESIEP)

Constancia

Haber participado en el curso de especialización diplomado en SIAF-RP, SIGA-MEF Y SEACE, realizado del 09 de enero al 21 de marzo de 2021. Aprobando con la nota de 18 (Dieciocho), Teniendo una duración de 240 horas académicas.

Lima, 21 de Marzo del 2021.

5.10 Colegio de Contadores Públicos de San Martín

Certificado

Haber participado en calidad de ASISTENTE en la charla virtual: LO QUE LAS PERSONAS DEBEN TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA, realizado el 25 de febrero del año en curso.

Tarapoto, febrero del 2021.

5.11 Instituto Peruano de Capacitación y Educación (IPCE)

Certificado

Haber participado en el curso de capacitación: SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF RP-MEF, realizado del 01 de diciembre del 2020 al 09 de enero del año en curso. Teniendo un valor académico 120 horas lectivas

Lima, Enero del 2021.

5.12 Instituto Peruano de Capacitación y Educación (IPCE)

Certificado

Haber participado en el curso de capacitación: GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS, realizado del 03 al 31 de octubre del año en curso. Teniendo un valor académico 120 horas lectivas

Lima, Octubre del 2020.

5.13 Instituto Peruano de Capacitación y Educación (IPCE)

Certificado

Haber participado en el curso de capacitación: GESTION DE TESORERIA GUBERNAMENTAL, realizado del 05 al 30 de setiembre del año en curso.

Teniendo un valor académico 120 horas lectivas

Lima, Setiembre del 2020.

5.14 Instituto Peruano de Capacitación y Educación (IPCE)

Certificado

Haber participado en el curso de capacitación: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE, realizado del 04 al 31 de julio del año en curso. Teniendo un valor académico 120 horas lectivas

Lima, Julio del 2020.

5.15 Instituto Peruano de Capacitación y Educación (IPCE)

Certificado

Haber participado en el curso de actualización SIGA-MEF, realizado del 04 al 30 de abril del año en curso. Teniendo un valor académico 120 horas lectivas

Lima, Abril del 2020.

5.16 Municipalidad Distrital de San Pablo

Certificado

Haber laborado en este Gobierno Local, desempeñando el cargo de Jefe Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, demostrando eficiencia, honestidad y un gran compromiso Institucional.

San Pablo, 24 de Enero del 2020.

5.17 Universidad Cesar Vallejo

Diploma

Haber aprobado satisfactoriamente el Programa de Acreditación en Computación: Especialista en Aplicaciones Informáticas, con una duración de 252 Horas Académicas.

Tarapoto, 06 de Diciembre del 2019.

5.18 Universidad Cesar Vallejo

Constancia

Haber Culminado y aprobado los Tres Niveles de Computación I, II y III (Ofimática Empresarial, Gestión y Análisis de Datos, Diseño Gráfico y Web), con una duración de 252 Horas Académicas.

Tarapoto, 29 de Noviembre del 2019.

5.19 E&V Contadores y Asociados

Constancia

Haber participado al Curso de Capacitación "Cierre Contable Tributario Laboral 2019", desde el 21/11/2019 al 22/11/2019, con una duración de 30 Horas.

Tarapoto, 23 de Noviembre del 2019.

5.20 E&V Contadores y Asociados

Constancia

Haber participado al Curso de Capacitación “Infracciones Tributarias”, desde el 27/09/2019 al 28/09/2019, con una duración de 10 Horas.

Tarapoto, 30 de Setiembre del 2019.

5.21 Municipalidad Distrital de Tingo de Ponasa

Certificado

Haber laborado en este Gobierno Local, desempeñando el cargo de Jefe del Área de Tesorería, desde el 02 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2018, demostrando eficiencia, honestidad y un gran compromiso Institucional.

Tingo de Ponasa, 28 de Diciembre del 2018.

5.22 Universidad Cesar Vallejo

Certificado

Taller Denominado “Taller de Empleabilidad” Organizado por la Bolsa de Trabajo.

Tarapoto, 29 de Abril del 2017.

5.23 Municipalidad Distrital de Tingo de Ponasa

Certificado

Haber participado en el programa de capacitación denominado “Fortalecimiento Organizacional de la Municipalidad Distrital Tingo de Ponasa”, durante los meses de Junio y Julio del 2016, con un total de 34 horas lectivas.

Tarapoto, 05 de Agosto del 2016.

5.24 Municipalidad Distrital de Tingo de Ponasa

Certificado

Haber participado en la capacitación y/o actualización en cuanto a temas “Sistema Nacional de Archivos y Procesos Técnicos Archivísticos”.

Tarapoto, 26 de Febrero del 2016.

5.25 Municipalidad Distrital de Tabalosos

Constancia

Proceso de Saneamiento de las Cuentas Contables de los Estados Financieros al 31-12-2012

Tabalosos, 30 de Junio del 2014

5.26 Municipalidad Distrital de Lonya Grande

Constancia

Proceso de Saneamiento de las Cuentas Contables de los Estados Financieros al 31-12-2008 y 31-12-2012

Lonya Grande, 06 de Marzo del 2014

5.27 Unidad De Gestión Educativa Local De San Martin - Tarapoto

Constancia

Proceso de Saneamiento de las Cuentas Contables de los Estados Financieros al 31-12-2012

Tarapoto, 04 de Noviembre del 2013

5.28 Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

Constancia

Proceso de Saneamiento de las Cuentas Contables de los Estados Financieros al 31-12-2011

Nueva Cajamarca, 09 de Setiembre del 2013

5.29 Municipalidad Distrital de Tingo de Ponasa

Certificado

Haber laborado en este Gobierno Local, desempeñando como Apoyo Administrativo Área de Tesorería y Encargado del Área Programas Sociales (PVL), desde el 02 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del año 2010, desempeñando sus funciones con responsabilidad, eficiencia, honestidad y superación de trabajo.

Tingo de Ponasa, 31 de Diciembre del 2010.

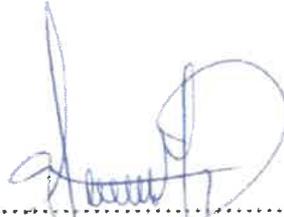
5.30 Municipalidad Distrital de Tingo de Ponasa

Certificado

Haber laborado en este Gobierno Local, desempeñando como Apoyo Administrativo Área de Tesorería y Encargado del Área Programas Sociales (PVL), desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del año 2009, desempeñando sus funciones con responsabilidad, eficiencia, honestidad y superación de trabajo.

Tarapoto, noviembre 2023

Disponibilidad Inmediata...



MAG. CPC. JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Matrícula 019-2115

DN: 45467401

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Regulación de Comercio Vehicular y Licencias de Conducir

LICENCIA DE CONDUCIR

Clase **B** Categoría **II-C**

Apellidos **MOZOMBITE DELGADO**

Nombre **JORGE ARMANDO** Desección de Órganos **No**

DNI **45467401**

X-45467401

EXPEDICIÓN: 04/12/2018
REVALIDACIÓN: 04/12/2023

1988 DE: TITULAR

CODIGO 847510878

Fecha Nacimiento: **27/10/1988** Nacionalidad: **PERUANA** Sexo: **M** Tipo Sangre: **A+**

Dirección: **JR. SAN MARTIN S/N TINGO DE PONAZA PICOTA**

Restricciones: **NINGUNA**

AUTORIZADO A CONDUCIR VEHICULO MENOR DE DOS Y TRES RUEDAS.

AUTORIZADO COMPROMETIDO
AUTORIZADO: 04/12/2018
BY: 1147-20

PERSONAL Y RESPONSABLE
DEL EMBAJADORADO PARA ESTE LICENCIA



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022


Firmado digitalmente por ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
RUC: 20106115532
Fecha y hora: 19.11.2022 17:04:57

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARÍA GENERAL


Firmado digitalmente por JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RUC: 20106115532
Fecha y hora: 19.11.2022 16:30:33

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR


Firmado digitalmente por JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
RUC: 20106115532
Fecha y hora: 19.11.2022 15:54:25

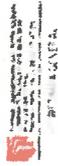
DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACION

EL SEÑOR/A ACREDITADO/A POR ESTE DOCUMENTO
HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA
LA OBTENCION DEL TITULO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD
COMERCIAL EN LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



BOGOTÁ, COLOMBIA

FORMA DE LA UNIVERSIDAD 053

TÍTULO DE DOCUMENTO	1
NÚMERO DE DOCUMENTO	00000001
AÑO DE OBTENCION DEL TÍTULO	14
GRADO OTORGADO AL OBTENEDOR	SUSTENTACION DE TESIS
NOMBRE DEL OBTENEDOR	
NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD	CONTABILIDAD
FECHA DE OBTENCION DEL TÍTULO	2014/09/22
LUGAR DE OBTENCION DEL TÍTULO	
CONCELESTRO	000



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

053-178716



DIPLOMA DE COLEGIATURA



El Decano del Colegio de Contadores Públicos de San Martín

Por cuanto:

*El Consejo Directivo en sesión de fecha 01 de diciembre de 2021
acordó incorporar como Miembro Titular al Contador Público:*

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Matrícula: 019-2115

*Por tanto: Se expide el presente diploma para que sea reconocido como tal
y autoriza a ejercer la profesión de acuerdo con la Ley N°28951 – Ley de
actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador
Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos.*

Dado en Tarapoto a los 03 días del mes de diciembre del año 2021.



Mg.CPCC. César Alfonso Díez Espinoza
DECANO



CPCC. Kely Pinedo Gómez
DIRECTORA SECRETARIA



**JUNTA DE DECANOS DE COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ**



**COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

Se otorga a:

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA:

**“CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL”
(IFAC) DEL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO**

Tarapoto, diciembre de 2021



Mg. C.P.C.C. CESAR A. DIEZ ESPINOZA
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.



MCTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHAMÉZ
SECRETARIO GENERAL

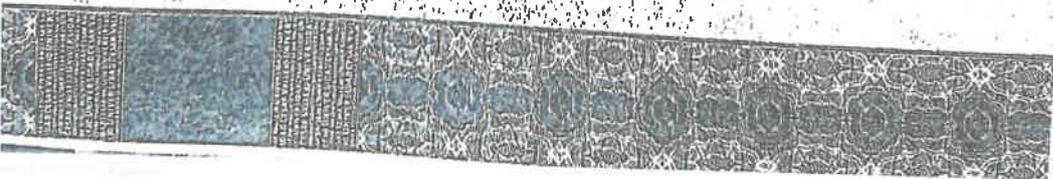


DR. HUMBERTO LLEMPEÑE-CORONEL
RECTOR



MCTR. AUGUSTO MANUEL LÓPEZ PAREDES
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
EL GRADO ACADÉMICO DE

BACHILLER EN CONTABILIDAD

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

La Secretaría General de la Universidad César Vallejo
DA FE:
Que esta copia es fiel del documento original
Lima, 20 OCT. 2017

Abelardo Guillén Lombrera Rosales
Secretaría General



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPEN CORONEL
RECTOR



MGTR. AUGUSTO MANUEL LÓPEZ PAREDES
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Nº 196139



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESIONAL TECNICO

CONTABILIDAD

EN: **JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**

A Don(ña)

TITULADO (A) en INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "CIRO ALEGRIA" - TARAPOTO PROMOCION 2009

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **TARAPOTO** a los **10** días del mes de **DICIEMBRE** de **2010**

[Signature]
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
AL EDUCACIÓN SUPERIOR
M.º CONACE S. TARAPOTO
DIRECTOR GENERAL
11 918 CA



INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR TECNOLOGICO
PRIVADO "CIRO ALEGRIA"
TARAPOTO
M.º CONACE S. TARAPOTO
DIRECTOR GENERAL
11 918 CA

[Signature]
INTEGRANTE
JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO



IMP. MTC - 17. 1819 2001. EDUCACION SUPERIOR. TITULO. PROMOCION 2009



CENTRO DE IDIOMAS
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CID- 2022-02-TAR-1375

CONSTANCIA

La Jefa Nacional del Centro de Idiomas
de la Universidad César Vallejo

Hace Constar

Que, el(la) Sr(a). **MOZOMBITE DELGADO, JORGE ARMANDO**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** de la Universidad César Vallejo – Tarapoto; con código N° 7000773267, ha aprobado el curso de 200 horas **INGLÉS POSGRADO**, obteniendo la nota de 18 (dieciocho)/20, lo que equivale al Nivel A2 del MCER.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 28 de septiembre de 2022

Atentamente,



Dra. Erica De Paz Berrospi
Jefatura Nacional del Centro de Idiomas
Universidad César Vallejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

PROVINCIA DE UCAYALI - REGIÓN LORETO - PERÚ
"Tierra del Fajón: Cocco de la Cordillera Azul y del Río Cuchibambay"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO

CERTIFICA:

Que, el Mg. C.P.C: **Jorge Armando Mozombite Delgado**, identificado con DNI N° 45467401, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto como **Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización**, en el periodo de 02/01/2023 al 31/07/2023, habiendo demostrado durante su permanencia, responsabilidad, honradez, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente **CERTIFICADO**, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI - REGIÓN LORETO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Pampa Hermosa, 28 de noviembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA

PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ
"Tierra del Exótico Coco de la Cordillera Azul y del Río Cuyabatabay"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, REGIÓN LORETO

CERTIFICA:

Que, el Mg. C.P.C. **Jorge Armando Mozombite Delgado**, identificado con DNI N° 45467401, viene laborando en la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto como **Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, desde el 01/08/2023 a la actualidad, demostrando durante su permanencia, responsabilidad, honradez, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente **CERTIFICADO**, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
MAG. ING. ALEJANDRO CHINGUEL
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Pampa Hermosa, 28 de noviembre del 2023.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ROQUE DE CUMBAZA**

Provincia: Cuzco - Distrito: Cuzco - Calle: Cuzco - Teléfono: 070 421 111



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ROQUE DE CUMBAZA, OTORGA EL
PRESENTE;**

**DIPLOMA DE HONOR
A:**

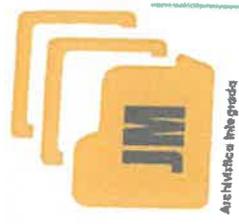
Jorge Armando Mozombite Delgado

Responsable de PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza;

Por haber demostrado su esmero, dedicación, integridad y desempeño en las funciones de las diferentes áreas y/o actividades encomendadas por la Administración Municipal; asimismo por el compañerismo ante los demás integrantes de trabajo.

San Roque de Cumbaza, 04 de noviembre 2022.

Dirección: Jr. Lima S/N - Frente a la Plaza de Armas
E-Mail MDSRC: sanroquedecumbazamunicipalidad@gmail.com, E-mail: angelaguilarcastillo@gmail.com cel: 976038390



CERTIFICADO

OTORGADO A:

MOZOMBITE DELGADO, JORGE ARMANDO

De nacionalidad Peruana, con Número de Documento de Identidad 45467401, por su participación en el taller de capacitación online "Transferencia de Gestión y Archivos de Gobiernos Locales y Regionales": organizado por la Empresa JYM Archivistica Integrada, y el Grupo Académico Conexiones Archivo, evento desarrollado en modalidad virtual, durante los días 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de marzo del 2022, en el horario de 15:00 a 19:00 horas con el apoyo y auspicio del Archivo Regional de Huánuco, con un total de 30 horas académicas.

CONEXIONES!
ARCHIVO

EVALUACIÓN SATISFACTORIA

REGISTRO ACADÉMICO No 0498-2022-TALL-JYM

CONTENIDO:

1. Responsabilidad y Funcion Pública – Marco Normativo y Legal
2. Principios de Eficiencia, Transparencia y Acceso a la Información
3. El inventario de documentos, Pautas y Lineamientos para su elaboración
4. Documentos de Gestión Archivistica a preparar

Lima, 12 de marzo del 2022



Empresa Organizada por
JOSÉ MELGAR OSORIO, JOSÉ ANTONIO
DNI: 42371468
Fecha: 11/03/2022 20:36:03 - 0300

José Melgar Osorio
Gerente General



Empresa Organizada por
JOSÉ VILLA CORDOVA, JOSÉ ROLANDO
DNI: 42371468
Fecha: 07/03/2022 09:14:01 - 0300

José Villa Córdova
Docente y Coordinador

Archivo Regional de Huanuco
Calle: Calle 10 de Agosto 1001
Huánuco - Perú
Teléfono: 081-42371468

Empresa Archivistica Integrada
Calle: Calle 10 de Agosto 1001
Huánuco - Perú
Teléfono: 081-42371468

Empresa Archivistica Integrada
Calle: Calle 10 de Agosto 1001
Huánuco - Perú
Teléfono: 081-42371468

CERTIFICADO

Se confiere el presente certificado a:

MOZOMBITE DELGADO, JORGE ARMANDO

Por haber PARTICIPADO en la Charla - Taller:

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ENTIDADES DEL ESTADO DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG

Realizado en forma virtual en la ciudad de Lima los días
22 y 24 de Febrero de 2022
con una duración total de 8 horas académicas



Dr. Ing. Ricardo Yují Posadas
Gerente General

SBS PERFORMANCE HILL CONSULTING ASSOCIATED EIRL



Mag. César Montoya Campaña
Expositor

TALLER EN VIVO **CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO 2021**



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN



QUANTUM ESCUELA DE NEGOCIOS

El Colegio de Contadores Públicos de San Martín, confiere el presente

CERTIFICADO

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Por su participación, en calidad de ASISTENTE del TALLER EN VIVO "CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO 2021", realizado los días 10 y 11 de febrero de 2022, a través de la plataforma Zoom del CCPSM, con una duración de 06 horas académicas.

Tarapoto, febrero de 2022.

Mg. C.P.C.C. BESSY ELENA BETETA BARTRA
Decana del Colegio de Contadores Públicos de San Martín

Mg. C.P.C.C. MARYSOL LEÓN HUAYANCA
Directora Académica
Quantum Escuela de Negocios

CCPSM20221003



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



SELLO MUNICIPAL
Certificación local para la personería

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
otorga el siguiente certificado a:

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Por haber concluido el **Curso Conceptos y principios de la Inclusión Financiera desde la SBS** en el marco de la **V Edición de Sello Municipal**, realizado durante el mes de **setiembre del 2021** con una duración de **6 horas**.

Mariela Zaldivar Chauca

Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

ESCUELA INTEGRAL DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL



DIPLOMA

Otorgado a:

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Por su participación satisfactoria en el

DIPLOMADO EN SIAF-RP, SIGA-MEF Y SEACE

Evento organizado por la Escuela Integral de Especialización Profesional "ESIEP", evento desarrollado del 09 de enero al 21 de marzo de 2021, con una duración de 240 horas académicas.

Lima, 21 de marzo de 2021



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez
Director ESIEP
Escuela Integral de Especialización Profesional



Mg. Jannet Velarde Guevara
Coordinadora Académica de ESIEP
Escuela Integral de Especialización Profesional

Tel: 976754233 - Av. Naranjal 406 Los Olivos - informes@esiep.com



Con Resolución Administrativa PJ 13717613/SUNARP 2016- ESIEP SAC

CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN

SIAF-RP, SIGA-MEF y SEACE

Del 09 de enero al 21 de marzo de 2021

Conste por el presente documento que el (la), Sr: (Srta.)

JORGE ARMANDO
MOZOMBITE DELGADO

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro II - 2021, 6 - C

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 21 de marzo de 2021



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez

Director ESIEP

Escuela Integral de Especialización Profesional



**COLEGIO
DE CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

El Colegio de Contadores Públicos de San Martín,
confiere el presente

CERTIFICADO

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**
En la Charla Virtual: **"LO QUE LAS PERSONAS DEBEN TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR**
LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA",
realizada en la ciudad de Tarapoto el día 25 de febrero de 2021,
a través de la plataforma Zoom del CCPSM.

Tarapoto, febrero de 2021.

C.P.C.C. Mg. **CÉSAR ALFONSO DIEZ ESPINOZA**
Decano del Colegio de Contadores Públicos
de San Martín

Instituto Peruano de Capacitación y Educación

ASOCIACIÓN EDUCATIVA IPCE RUC 20480314710
Calle Donatello 183 San Borja - Lima Teléfonos: 01- 405-7003 / 956601229 E-mail: institutoipce@gmail.com



IPCE

Certificado

Curso de Capacitación 2021

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF RP-MEF

Otorgado a:

Forge Armando Mozombite Delgado

Por haber participado en el Curso de Capacitación SIAF RP-MEF
Realizado del 01 de diciembre del 2020 al 09 de enero del año en curso

VALOR ACADÉMICO 120 HORAS LECTIVAS

Lima, enero del 2021

TEMARIO : MODULO ADMINISTRATIVO - CONTABLE EN EL SIAF RP

- Directivas y Guías de Ejecución Presupuestal, Tesorería y Contabilidad
- Breve e importante resumen de la Administración Financiera en el Perú
- Sistemas Administrativos Transversales
- Interrelación con el Módulo Administrativo del SIAF-RP: Presupuesto
- Inversión, Abastecimiento, Personal, Tesorería, Endeudamiento y Contabilidad.
- Obligatoriedad, importancia y procedimientos de registro en los módulos del SIAF

REGISTRO: N°.001-12-20/09-01-21-CURSO SIAF.-



[Firma]
Verónica Arcejo Urbina
GERENTE DE ESTUDIOS



[Firma]
Wlfredo Jesus Alata Ruiz
GERENTE GENERAL

Instituto Peruano de Capacitación y Educación

ASOCIACIÓN EDUCATIVA IPCE RUC 20480314710
Calle Donatello 183 San Borja - Lima Teléfonos: 01- 405-7003 / 956601229 E-mail: institutoipce@gmail.com



IPCE

Certificado

Curso de Capacitación 2020

GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS

Otorgado a:

Jorge Armando Mozombite Delgado

Por haber participado en el Curso de Capacitación
Realizado del 03 al 31 de octubre del año en curso

VALOR ACADÉMICO 120 HORAS LECTIVAS

Lima, octubre del 2020

TEMARIO: GESTIÓN PÚBLICA EN EL CONTEXTO DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
GESTIÓN ESTRATÉGICA POR RESULTADOS - GESTIÓN POR PROCESOS
GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS
GOBIERNO ELECTRÓNICO Y GESTIÓN DIGITAL

REGISTRO: N°.003-31/10-2020/CURSO GESTIÓN PÚBLICA.-



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE
[Signature]
Carrillo Alvarado Luis
DIRECTOR DE ESTUDIOS



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE
[Signature]
Wilfredo Jesús Alaña Ruiz
GERENTE GENERAL

Instituto Peruano de Capacitación y Educación

ASOCIACIÓN EDUCATIVA IPCE RUC 20480314710
Calle Donatello 183 San Borja - Lima Teléfonos: 01- 405-7003 / 956601229 E-mail: institutoipce@gmail.com



IPCE

Certificado

Curso de Capacitación 2020

GESTIÓN DE TESORERÍA GUBERNAMENTAL

Otorgado a:

George Armando Mozombite Delgado

Por haber participado en el Curso de Capacitación
Realizado del 05 al 30 de setiembre del año en curso

VALOR ACADÉMICO 120 HORAS LECTIVAS

Lima, setiembre del 2020

TEMARIO: NUEVOS ALCANCES SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA (SNT) DECRETO LEGISLATIVO N° 1441
APLICACIONES PRÁCTICAS EN EL SIAF RP-MAD, PARA LA GESTIÓN DE TESORERÍA
DISPOSICIONES ACTUALES SOBRE REGISTRO PARA LA ADECUADA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE BALANCE

REGISTRO N°.: 005-30/09-2020/CURSO TESORERÍA GUBERNAMENTAL



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE
Esteban Alberto Urbina
GERENTE DE ESTUDIOS



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE

Wilfredo Jesus Abala Ruiz
GERENTE GENERAL

Instituto Peruano de Capacitación y Educación

ASOCIACIÓN EDUCATIVA IPCE RUC 20480314710
Calle Donatello 183 San Borja - Lima Teléfonos: 01- 405-7003 / 956601229 E-mail: institutoipce@gmail.com



IPCE

Certificado

Curso de Capacitación 2020

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE

Otorgado a:

Jorge Armando Mozombite Delgado

Por haber participado en el Curso de Capacitación
SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE

Realizado del 04 al 31 de julio del año en curso

VALOR ACADÉMICO 120 HORAS LECTIVAS

Lima, Julio del 2020

TEMARIO: CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA Y SEACE.
EL SEACE Y SU INTERACCIÓN CON OTROS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA.
MÓDULO PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.
PANTALLA DEL MÓDULO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
MÓDULO DE ACTOS PREPARATORIOS Y SELECCIÓN. - PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
MÓDULO DE CONTRATOS. - REGISTRO DE INFORMACIÓN. - TRANSFERENCIA AL SIAF.

REGISTRO: N°.004-31/07-2020/CURSO SEACE.-



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE
Gerardo Alvarado Urbina
GERENTE DE ESTUDIOS



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE
Wilfredo Jesus Atala Ruiz
GERENTE GENERAL

Instituto Peruano de Capacitación y Educación

ASOCIACIÓN EDUCATIVA IPCE RUC 20480314710
Calle Donatello 183 San Borja - Lima Teléfonos: 01- 405-7003 / 956601229 E-mail: institutoipce@gmail.com



IPCE

Certificado

Curso de Actualización 2020

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SIGA-MEF

Otorgado a:

Jorge Armando Mozombite Delgado

Por haber participado en el Curso de Actualización SIGA-MEF:

Realizado del 04 al 30 de abril del año en curso

VALOR ACADÉMICO 120 HORAS LECTIVAS

Lima, abril del 2020

TEMARIO: EL SIGA Y SUS PROCESOS DE INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN PÚBLICA
MÓDULO LOGÍSTICO TABLAS Y CONFIGURACIÓN INICIAL SIGA - MEF
SUB. MÓDULO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL
LA GESTIÓN DE ALMACENAJE EN EL SIGA - MÓDULO DE GESTIÓN PATRIMONIAL
DIRECTIVA DE LA SBN Y EL USO DE LOS BIENES - MUEBLES / INMUEBLES
MÓDULO DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS - MÓDULO DE TESORERÍA

REGISTRO: N° 004-30/04-2020/CURSO SIGA



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE
[Signature]
Urbiluz
GERENTE DE ESTUDIOS



INSTITUTO PERUANO DE
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN
IPCE
[Signature]
Wilfredo Jesse Atala Ruiz
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, el Sr. **JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio legal en el Jr. Tacunga S/N- Distrito de Tarapoto, Provincia San Martín, Departamento San Martín, ha laborado en esta Institución Municipal, desempeñándose como Jefe la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019; durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, puntualidad y eficiencia durante el desempeño de sus funciones asignadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Pablo, 24 de enero del 2020.



V.º B.º
JEFE OMI
PERSONAL

Jr. Eyobande Flores Cabrera
Jefe Recursos Humanos



D2015-00040

DIPLOMA

El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

MOZOMBITE DELGADO, JORGE ARMANDO

Por haber aprobado satisfactoriamente el Programa de Acreditación en Computación: Especialista en Aplicaciones Informáticas, concluido en el semestre 2015-00, con una duración de 252 horas académicas y un valor de 09 créditos.

Tarapoto, 6 de diciembre de 2019



Carmen Salas Amasifuen

Carmen Salas Amasifuen
Coordinadora - Centro de Informática y Sistemas
Universidad César Vallejo - Tarapoto



Dieck Kevin Andre Acuña Navarro

Dieck Kevin Andre Acuña Navarro
Director General
Universidad César Vallejo - Tarapoto

PROGRAMA DE ACREDITACIÓN EN COMPUTACIÓN

CONSTANCIA

El CENTRO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – TARAPOTO deja constancia mediante el presente documento que:

MOZOMBITE DELGADO, JORGE ARMANDO

Estudiante de la especialidad de CONTABILIDAD ha culminado y aprobado los tres niveles de Computación, de acuerdo al siguiente detalle:

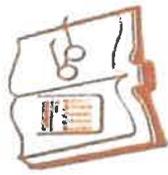
COMPUTACIÓN I	OFIMÁTICA EMPRESARIAL <ul style="list-style-type: none">Ms Word 2013, Ms Power Point 2013, Herramientas Colaborativas en la Nube	Semestre: 2015-00 Promedio: 14 Duración: 84 horas
COMPUTACIÓN II	GESTIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS <ul style="list-style-type: none">Ms Excel 2013	Semestre: 2015-00 Promedio: 16 Duración: 84 horas
COMPUTACIÓN III	DISEÑO GRÁFICO Y WEB <ul style="list-style-type: none">Adobe Fireworks CS6, Adobe Dreamweaver CS6	Semestre: 2015-00 Promedio: 16 Duración: 84 horas

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinente.

Tarapoto, 29 de noviembre de 2019



CARMEN SALAS AMASIFÚEN
COORDINADORA - CENTRO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
UCV - TARAPOTO



E&V CONTADORES Y ASOCIADOS

DE: EFRAIN VÁSQUEZ RÍOS

Email: efrainvr_2004@hotmail.com

RUC : 1042359124

SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADA

Confiere la presente constancia de asistencia al Sr (a):

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Al curso de capacitación “CIERRE CONTABLE TRIBUTARIO LABORAL 2019”, realizado desde el 21/11/2019 al 22/11/2019 por estudio Contable – E&V CONTADORES Y ASOCIADOS, con una duración de (30 horas).

Tarapoto, 23 de Noviembre 2019

CPCC. Mag. Efraín Vásquez Ríos

CIP N° 19496

Representante Legal



E&V CONTADORES Y ASOCIADOS

DE EFRAIN VÁSQUEZ RÍOS

Email: efrainv.2004@hotmail.com

RUC: 1042359126

SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE FINANCIERA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADA

Confiere la presente constancia de asistencia al Sr (a):

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Al curso de capacitación “INFRACCIONES TRIBUTARIAS”, realizado desde el 27/09/2019 al 28/09/2019 por estudio Contable – E&V CONTADORES Y ASOCIADOS, con una duración de (10 horas).

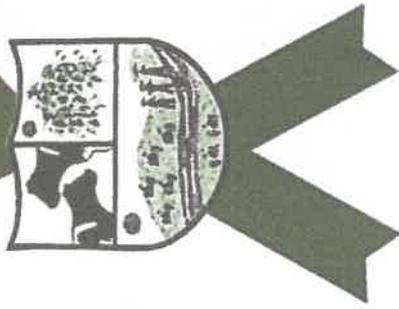
CPCC. Mag. Efraín Vásquez Ríos

CIP N° 19496

Representante Legal

Tarapoto, 30 de Setiembre 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO



EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA, CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR, JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO,

HA LABORADO EN ESTE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 02/01/2015 HASTA EL 31/12/2018, HABIENDOSE DESEMPEÑADO COMO TESORERO, PERIODO DURANTE EL CUAL HA DEMOSTRADO EFICIENCIA, HONESTIDAD Y UN GRAN COMPROMISO INSTITUCIONAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
Municipalidad Promoviendo el Desarrollo y el Bienestar
JORGE MARTÍNEZ GUTIÉRRA
ALCALDE

TINGO DE PONASA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

MOZOMBITE DELGADO, JORGE ARMANDO

Por su participación en el taller denominado "TALLER DE EMPLEABILIDAD", organizado por el área de Bolsa de Trabajo de la Universidad César Vallejo filial Tarapoto, el día 29 de abril de 2017.

Tarapoto, abril de 2017



MBA. Jose Luis Cilles Isuiza
Jefe de Bolsa de Trabajo
Universidad César Vallejo - Tarapoto



Global Group 
Soluciones Prácticas de Valor

Consultoría en Gestión Pública
Consultoría MyPE
Consultoría en Procesos
Entrenamiento y Capacitación en
Gestión de Recursos Humanos
www.conozcoglobal.pe

TEMARIO

Paradigma Tradicional
y Moderna de la
Gestión Pública;
Gestión por Procesos.
(Entregable: Mapa de
Macro Procesos)

Diseño y Desarrollo
Organizacional.
(Entregable: Propuesta
de la actualización del
Organigrama
Institucional y del ROF)

Gestión del Capital
Humano Municipal,
Primera Sesión.
(Entregable: Propuesta
de actualización del
CAP y PAP)

Gestión del Capital
Humano Municipal,
Segunda Sesión.
(Entregable: Propuesta
de Manual de Perfiles
de Puestos)

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA

Otorga el presente

CERTIFICADO

A

JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO

Por su Participación en el Programa de Capacitación denominado "FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA", desarrollado en el Auditorio Municipal, durante los meses de Junio y Julio del 2016, con un total de 34 horas lectivas, con un valor de 02 créditos académicos.

Tingo de Ponasa, 05 de agosto del 2016




JORGE MARTINEZ GUERRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA


Abog. MANUEL POMA MONTALVAN
GERENTE
GLOBAL GROUP SAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
PROVINCIA DE PICOTA – REGIÓN SAN MARTÍN
RUC N° 20531194846



CERTIFICADO

TEMARIO

- Normas Archivísticas
- Procesos Técnicos Archivísticos
- Archivos e Inventarios
- Foliación de Documentos

Otorgado a: **JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, por su participación en la capacitación y/o actualización en cuanto a TEMAS «SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y PROCESOS TECNICOS ARCHIVISTICOS» realizado el día 26 de Febrero del presente año.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
 Provincia de Picota - Región de San Martín
JOSÉ MARTÍNEZ GUZMÁN
 ALCALDE



Tingo de Ponasa, Febrero del 2016.


 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Gerencia Regional Regional
 Víctor Augusto Santos Carrasco
 DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE SAN MARTÍN



GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE **TABALOSOS**
tierra de fe y progreso

CONSTANCIA

El que suscribe.-

La Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Tabalosos, hace constar:

Que, el Señor: **TECNICO EN CONTABILIDAD Jorge Armando MOZOMBITE DELGADO**, con DNI N° 45467401 personal del Equipo Profesional de la Empresa A.S.A. CONSULTORIA & ASESORIA CONTABLE E.I.R.L. con RUC N° 20494006759 ha brindado sus Servicios Profesionales para la Contratacion de Servicios de: Servicios para la Elaboracion de Saneamiento de la Informacion Contable en el Sector Publico, en cumplimiento al Contrato de Locacion de Servicios N° 007-2013-MDT para la "Contratacion de Servicios para la Elaboracion de Saneamiento de la Informacion Contable en el Sector Publico. (Al 31 de Diciembre 2012) de la Municipalidad Distrital de Tabalosos" - Provincia de Lamas - Departamento de San Martin, demostrando Conocimiento, Experiencia, Honestidad, Responsabilidad y Puntualidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

Tabalosos, 30 de Junio del 2014


P.C. Alex Martin Silva Saavedra



Municipalidad Distrital de Lonya Grande
PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS
Jr. Dos de Mayo N°. 256



"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

CONSTANCIA

El que suscribe.-

El Contador de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande. hace constar.

Que, el Señor: **TECNICO EN CONTABILIDAD Jorge Armando MOZOMBITE DELGADO**, con DNI N° 45467401 personal del Equipo Profesional de la Empresa A.S.A. CONSULTORIA & ASESORIA CONTABLE E.I.R.L. con RUC N° 20494006759 ha brindado sus Servicios Profesionales para la Contratación: "Prestar los Servicios Profesionales, realizando el Sancamiento Contable y Financiero de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande (Al 31 de Diciembre del 2008 y Al 31 de Diciembre del 2012) - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas", en cumplimiento al Contrato N° 0028-2013 de Prestación de Locación de Servicios Profesionales para realizar el Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande y el Contrato N° 0029-2013 de Prestación de Locación de Servicios Profesionales para realizar el Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, demostrando Conocimiento, Experiencia, Honestidad, Responsabilidad y Puntualidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

Lonya Grande, 06 de Marzo del 2014


C.P.C. **Orlando Adolfo Fernández Saito**
CONTADOR



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZONICO DEL PERU"
Honestidad y Trabajo... Fuerza Que Une

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSTANCIA

El que suscribe.-

Jefe de Oficina de Contabilidad & Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hace constar:

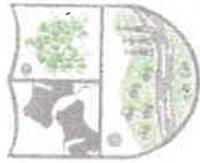
Que, el Señor: **TECNICO EN CONTABILIDAD Jorge Armando MOZOMBITE DELGADO**, con DNI N° 45467401 personal del Equipo Profesional de la Empresa A.S.A. CONSULTORIA & ASESORIA CONTABLE E.I.R.L. con RUC N° 20494006759 ha brindado sus Servicios Profesionales en el Proceso de Saneamiento de las Cuentas Contables de los Estados Financieros al 31/12/2011 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en cumplimiento al Contrato N° 538-2012-A/MDNC, ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 538-2012-A/MDNC y ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 538-2012-A/MDNC, demostrando Conocimiento, Experiencia y Responsabilidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado y para los fines que crea conveniente.

Nueva Cajamarca, 09 de Setiembre del 2013

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Hualaga con Biognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-558411 - Telefax: 042-556397
Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA

PROVINCIA DE HUAYTA REGION SAN MARTIN
NIC. RESUMEN

CERTIFICADO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA, OIAGA el presente
Certificado a:

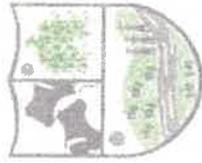
Jorge Armando Mozombite Delgado

Quien ha prestado Servicios de Apoyo Administrativo en el Área de Tesorería en la *Municipalidad*
Distrital Tingo de Ponaza durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010 desempeñando sus
funciones con *Responsabilidad, Eficiencia, Honestidad y Superación de Trabajo.*

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Tingo de Ponaza 31 de Diciembre del 2010





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA

PROVINCIA DE ECHEA REGIÓN SAN MARTÍN

CERTIFICADO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA, OTORGA el presente
Certificado a:

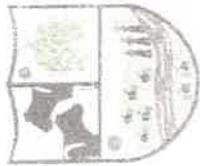
Jorge Armando Mozombite Delgado

Quien ha prestado Servicios Encargado del Área de Programas Sociales en la *Municipalidad Distrital* de Tingo de Ponasa durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010 desempeñando sus funciones con Responsabilidad, Eficiencia, Honestidad y Superación de Trabajo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Tingo de Ponaza 31 de Diciembre del 2010





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA

PROVINCIA DE PICOTA REGION SAN MARTIN

RCC 20051024846

CERTIFICADO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA, Otorga el presente Certificado a:

Jorge Armando Mozombite Delgado

Quien ha prestado Servicios de Apoyo Administrativo en el Área de Tesorería en la Municipalidad Distrital Tingo de Ponaza durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009 desempeñando sus funciones con Responsabilidad, Eficiencia, Honestidad y Superación de Trabajo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que existe conveniente.



Tingo de Ponaza 31 de Diciembre del 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA

PROVINCIA DE PICOTA REGION SAN MARTIN

RUC 2053194846

CERTIFICADO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONAZA, Otorga el presente
Certificado a:

Jorge Armando Mozombite Delgado

Quien ha prestado Servicios Encargado del Area de Programas Sociales en la Municipalidad Distrital Tingo de Ponaza durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009 desempeñando sus funciones con Responsabilidad, Eficiencia, Honestidad y Superación de Trabajo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.



Tingo de Ponaza 31 de Diciembre del 2009



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ
Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azuli y del Río Cushabatay



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-A/MDPH.

Pampa Hermosa, 27 de noviembre del 2023

El Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa; Provincia de Ucayali, Región Loreto: Quien suscribe;

VISTO:

Informe N° 138-2023-OCRH/MDPH, de fecha 24 de noviembre de 2023, proveído de la Oficina General de Administración N° 2298, proveído de la Gerencia Municipal N° 5124, Solicitud por paternidad de fecha 24 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa dentro del ámbito de su competencia.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del alcalde. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2023-A/MDPH, de fecha 01 de Agosto del 2023, se le DESIGNA al MAGISTER CPC JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, con DNI N° 45467401, en el cargo de empleado de confianza DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ
Tierra del Exótico Coco, de la Corallera Azul y del Río Cusnabotay



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 138-2023-OGRH/MDPH, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (e), remite al Director de la Oficina General de Administración el Informe N° 138-2023-OGRH/MDPH, proveído N° 2298, proveído de la Gerencia Municipal N° 5124, de fecha 24 de noviembre de 2023, solicitud de Licencia por paternidad 24 de noviembre de 2023, desde el 27 de noviembre de 2023, 10 días hábiles conforme por derecho corresponde del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa Abg. Segundo Junior Delgado Zamora, designado con Resolución de Alcaldía N° 279-2023-A/MDPH, del 16 de octubre de 2023.

Por lo Expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al **MAGISTER C.P.C. JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, identificado con DNI N° 45467401, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, desde el 27 de diciembre del 2023, hasta el término de su período de Licencia que por derecho corresponde del Funcionario antes mencionado. La misma que asumirá funciones y competencias que le confiere el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Entidad Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA


Margarita Vásquez Macedo
DNI: 05987347
ALCALDE(a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI - REGIÓN LORETO - PERÚ
Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°283-2023-A/MDPH.

Pampa Hermosa, 19 de Octubre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa: Provincia de Ucayali, Región Loreto: Quien suscribe;

VISTO:

Informe N° 070-2023-OGRH/MDPH, de fecha 16 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa dentro del ámbito de su competencia.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del alcalde, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2023-A/MDPH, de fecha 01 de Agosto del 2023, se le **DESIGNA** al **MAGISTER CPC JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, con DNI N° 45467401, en el cargo de empleado de confianza **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI - REGIÓN LORETO - PERÚ
Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 070-2023-OGRH/MDPH, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (e), remite al Director de la Oficina General de Administración (e) la Planilla de Viáticos por Concepto de Comisión de Servicio del Gerente Municipal del Distrito de Pampa Hermosa (Segundo Junior Delgado Zamora) por 5 días consecutivos para Viajar al Valle del Alto Pauya, con el objetivo de Participar en la Reunión Informativa de la Gestión Municipal año 2023.

Por lo Expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al MAGISTER C.P.C. JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, identificado con DNI N° 45467401, el despacho de la GERENCIA MUNICIPAL a partir del 20 al 27 de Octubre del 2023. La misma que asumirá funciones y competencias que le confiere el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Entidad Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
Prof. Jorge Delgado
DNI N° 45467401



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ
Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2023-A-MDPH

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

VISTO: El Memorandum N° 028-2023-A-MDPH, de fecha 16 de enero del 2023, en la cual el Señor Alcalde ENCARGA como JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSION de esta entidad edil al MAGISTER CONTADOR PUBLICO COLEGIADO JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo n° 005-90-PCM, define al funcionario como el ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos. Asimismo, el artículo 12° del mismo dispositivo legal define precisiones y criterios para la designación de los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza, por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa, concluye su relación con la municipalidad;

Que, la designación de los cargos de confianza exige la permanencia, a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

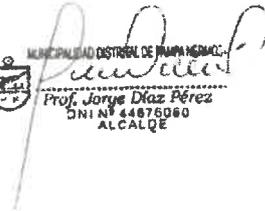
Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 16 de Enero del 2023, al MAGISTER CONTADOR PUBLICO COLEGIADO JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, con DNI N° 45467401, como JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSION, de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, La Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, para los fines de su estricta competencia y a la Secretaria General para su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
Prof. Jorge Díaz Pérez
DNI N° 45467401
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ
Tierra del Exótica Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2023-A/MDPH.

Pampa Hermosa, 01 de Agosto del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa: Provincia de Ucayali, Región Loreto: Quien suscribe;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2023-A/MDPH, que resuelve aprobar la Nueva Estructura Orgánica de la MDPH, de fecha 22 de junio del 2023, así mismo el Memorando N° 052-2023-A/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que ordena cesar y adecuar los cargos de cada uno de los funcionarios, empleados y servidores que laboran en la MDPH, en función de la adecuación a los nuevos Documentos de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, Control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala: "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ
Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

La Ordenanza Municipal N° 007-2023-A/MDPH, que resuelve aprobar la Nueva Estructura Orgánica, Nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la MDPH, de fecha 22 de junio del 2023.

Que, mediante Memorando N° 052-2023-A/2023, de fecha 31 de Julio de 2023, que ordena, cesar y adecuar los cargos de cada uno de los funcionarios, empleados y servidores que laboran en la MDPH, en función de la adecuación a los nuevos Documentos de gestión.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha 01 de agosto del 2023, al MAGISTER CONTADOR PUBLICO JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, con DNI N° 45467401, en el cargo de empleado de confianza DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias. Con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho Cargo. Autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus Funciones, Obligaciones y responsabilidades, con efectividad.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFIQUESE con la presente resolución a la persona designada, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2023-A-MDPH

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

VISTO:

El Memorándum N° 004-2023-A-MDPH, de fecha 02 de enero del 2023, en la cual el Señor Alcalde designa en el cargo en la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION de esta entidad edil al MAGISTER CONTADOR PUBLICO COLEGIADO JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo n° 005-90-PCM, define al funcionario como el ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos. Asimismo, el artículo 12° del mismo dispositivo legal define precisiones y criterios para la designación de los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza, por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa, concluye su relación con la municipalidad;

Que, la designación de los cargos exige la permanencia, a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

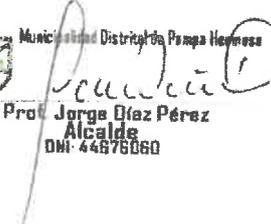
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de Enero del 2023, al **MAGISTER CONTADOR PUBLICO JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, con DNI N° 45467401 en el cargo como **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION**, de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, LA Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, para los fines de su estricta competencia y a Secretaria General su notificación

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

Prof. Jorge Díaz Pérez
Alcalde
DNI: 44875060



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA
DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ**



"Tierra del Exótico Coco de la Corallera Azul y del Río Cushabatay"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004 – 2023 - A/MDPH

Conste por el presente documento Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, con Registro Único de Contribuyente N° 20192061491, domicilio en Jirón Bolognesi N°202 de la localidad de Pampa Hermosa, comprensión del Distrito de Pampa Hermosa Provincia de Ucayali y Región de Loreto, representado, por el ALCALDE Sr JORGE DIAZ PEREZ, identificado con DNI N°44676060, quien procede en uso de sus facultades y atribuciones, en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y la otra parte; el Señor JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 45467401, domiciliado en Jirón San Martín S/N, Distrito Tingo de Ponasa, Provincia de Picoa, Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS")
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 055-2011-PCM
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N°31638 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias
- Sentencia del Tribunal Constitucional recalca en el Expediente N° 000002-2010-P/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°27086, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27050- Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento la Ley N°29973
- Ley N°30057- Ley del Servicio Civil
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes. Personal de confianza respecto del régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios – CAS Ley N°29849 dispuesto en la primera disposición complementaria final, contratación directa de funcionarios, empleado de confianza y personal directivo superior, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida en el CAP, CAP PROVISIONAL o Cuadro de Puesto de la Entidad.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica como GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 02 de Enero de 2023 y concluye el 31 Marzo de 2023, dentro del presente año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOZA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco de la Costanera Azul y del Río Cushabotay"

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina del Área de Personal.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doseientos y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

PROCEDIMIENTO DE PAGO:

Mediante normas legales del Sistema de Tesorería, Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, 15 Y Art. 24, el pago de obligaciones a que se refiere la Especifica del Gasto 23, se efectuara mediante abonos en cuentas bancarias individuales.

Queda bajo responsabilidad de EL TRABAJADOR en facilitar los trámites correspondientes de la apertura de cuentas de ahorros, entre LA MUNICIPALIDAD y la Institución Financiera.

El egreso que origine el presente contrato, será afectado al Presupuesto Institucional 2023 de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.

Programa	9001 Acciones Centrales
Producto	3999999
Actividad	5000001 Planeamiento y Presupuesto
Función	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	0005 Planeamiento Institucional
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	07 Fondo de Compensación Municipal
Clasificadores de Gastos	2 3 2 8 1 1. Contrato Administrativo de Servicios 2 3 2 8 1 2. Contribuciones a ESSALUD de CAS 2 3 2 8 1 4. Aguinaldo de CAS

Conforme a lo expresado en la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000003-2023

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios como GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, en la sede central de la Municipalidad sito en Jiron Biognesi N°202, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones del TRABAJADOR:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA MUNICIPALIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA
DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA MUNICIPALIDAD.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA MUNICIPALIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, *teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la MUNICIPALIDAD o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos del TRABAJADOR los siguientes.

- a) Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida.
- b) Jornada máxima de (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales.
- c) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana.
- d) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- e) Hacer uso de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA MUNICIPALIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- f) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
- g) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- h) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- i) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- j) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- k) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMO: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA MUNICIPALIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco de la Cordillera Azul y del Río Cushabataiy"

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OTROGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025. Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA MUNICIPALIDAD** en sus directivas internas.
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito al **TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA MUNICIPALIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA
DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ**



"Tierra del Exótico Coco de la Carretera Azul y del Río Cushabatay"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

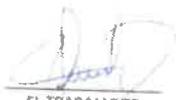
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo susciben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Pampa Hermosa, a los 02 días de Enero de 2023.




EL TRABAJADOR
JORGE A. MOZOMBITE DELGADO
DNI N°45467401



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito ecológico del Tío Cumbaza

RUC: 20178685431

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2022-MDSRC

Conste por el documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte La Municipalidad Distrital de SAN ROQUE DE CUMBAZA, con Registro Único de Contribuyente N° 20178685431, con domicilio en el Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas, Provincia de Lamas, Región de San Martín, debidamente representado por el Señor Alcalde Sr. Ángel Aguilar Castillo, identificado con DNI N° 80215575, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y, de la otra parte, el Señor JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en jirón Prolongación Leoncio Prado ultima cuadra – Tarapoto, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultar de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29914 que establece medidas en materia de Gastos Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Ley 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- que establece modificatorias al reglamento del régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS.
- Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicable al Contrato Administrativo de Servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: naturaleza del contrato.

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito ecológico del Alto Cumbaza

RUC: 20178685431

El presente contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorgar derechos laborales, y en sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulta pertinente.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y en sus normas reglamentarias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin de que el segundo se desempeñe de forma individual y subordinada como responsable de área de Planificación y Presupuesto (Tesorería) cumpliendo las funciones detalladas en el ROF y el MOF de la institución municipal de conformidad a ley.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **03 de enero del 2022 y concluye el 31 de diciembre del 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD, y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualesquiera de las partes decidan no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL CONTRATADO continúa prestando servicios a la Entidad una vez vencido el plazo de prestación del contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

CLAUSULA QUINTA.- EXTINCION DEL CONTRATO

En sujeción al Artículo 10.- de la Ley 31131, el contrato administrativo de servicios se extingue por:

f) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito registral del Alto Cumbaza
RUC: 20178685431

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 008-2021-MDSRC

Conste por el documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte La Municipalidad Distrital de SAN ROQUE DE CUMBAZA, con Registro Único de Contribuyente N° 20178685431, con domicilio en el Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas, Provincia de Lamas, Región de San Martín, debidamente representado por el Señor Alcalde Sr. Ángel Aguilar Castillo, identificado con DNI N° 80215575, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y, de la otra parte, el Señor JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en jirón Prolongación Leoncio Prado última cuadra – Tarapoto, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29914 que establece medidas en materia de Gastos Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- que establece modificatorias al reglamento del régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS.
- Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicable al Contrato Administrativo de Servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: naturaleza del contrato,

El presente contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@gmail.com



A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito ecológico del Alto Cumbaza

RUC: 20178685431

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorgar derechos laborales, y en sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulta pertinente.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y en sus normas reglamentarias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin de que el segundo se desempeñe de forma individual y subordinada como responsable de área de Planificación y Presupuesto (Tesorería) cumpliendo las funciones detalladas en el ROF y el MOF de la institución municipal de conformidad a ley.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **04 de enero del 2021 y concluye el 31 de marzo del 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD, y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualesquiera de las partes decidan no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL CONTRATADO continúa prestando servicios a la Entidad una vez vencido el plazo de prestación del contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIO SEMANALES.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 40 horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligado a compensar a EL CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son Obligaciones de EL CONTRATADO:

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ROQUE DE CUMBAZA
Distrito Ecológico

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°003-2021-MDSRC.

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte la Municipalidad distrital San Roque de Cumbaza, con RUC N° 20178685431 y con domicilio en el Jr. Lima s/n. Plaza de Armas, provincia Lamas departamento de San Martín, debidamente representada por su Alcalde don: **ANGEL AGUILAR CASTILLO**, identificado con DNI N° 80215575, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, **JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, con domicilio en Jr. Prolongación Leoncio Prado última cuadra., distrito de Tarapoto, identificado con Documento Nacional de Identidad N°45467401, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**; en los términos y condiciones siguientes :

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1.- La Municipalidad distrital de San Roque de Cumbaza,(MDSRC) y el **CONTRATADO** suscriben con fecha 04 de enero 2021, el Contrato Administrativo de Servicios N°008-2021/MDSRC, el mismo que fue autorizado mediante Memorándum N° 1095 -2020-MDSRC, la elaboración de contratos del personal CAS.

1.2.- Que mediante Memorándum 105-2021 - MDSRC. De fecha 25 de marzo 2021, el Señor alcalde, autoriza la elaboración de las adendas de contratación del personal de CAS-MDSRC, por las Fuentes de Financiamiento – FONCOMUN, por el periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre del 2021**.

1.3.- que, las Adendas sirven para aclarar, modificar, incorporar, condiciones o cláusulas a un contrato y se constituyen en instrumentos válidos para ser utilizados en la administración pública.

1.4.- que, lo dispuesto está referido explícitamente a la ampliación de plaza, no siendo necesario modificar otra cláusula, por lo que se hace necesario la emisión de la presente adenda respecto a dicho extremo.

SEGUNDO.- ACUERDO

las partes pactan de común acuerdo ampliar el plazo de contratación de **JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO** señalado en la cláusula CUARTA del Contrato Administrativo de Servicios N°008-2021-MDSRC, por el periodo comprendido desde 04 de enero hasta el 31 de marzo 2024, así como dejar subsiguientes todas las demás cláusulas del contrato principal.

TERCERO.- DECLARACION DE LAS PARTES

Queda ampliado el plazo de contratación de Jorge Armando Mozombite Delgado, como ha sido indicado anteriormente.

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato principal.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares en San Roque de Cumbaza, al 01 de octubre del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ROQUE DE CUMBAZA
.....
Angel Aguilar Castillo
ALCALDE


.....
Jorge Armando Mozombite Delgado
DNI:45467401.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito ecológico del Alto Cumbaza

RUC: 20178685431

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 015-2020-MDSRC

Conste por el documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte La Municipalidad Distrital de SAN ROQUE DE CUMBAZA, con Registro Único de Contribuyente N° 20178685431, con domicilio en el Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas, Provincia de Lamas, Región de San Martín, debidamente representado por el Señor Alcalde Sr. Ángel Aguilar Castillo, identificado con DNI N° 80215575, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y, de la otra parte, el Señor JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en jirón Prolongación Leoncio Prado última cuadra – Tarapoto, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultar de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29914 que establece medidas en materia de Gastos Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- que establece modificatorias al reglamento del régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS.
- Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicable al Contrato Administrativo de Servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: naturaleza del contrato.

El presente contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Dirección regional del Alto Cumbaza

RUC: 20178685431

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorgar derechos laborales, y en sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulta pertinente.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y en sus normas reglamentarias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin de que el segundo se desempeñe de forma individual y subordinada como responsable de **área de Planificación y Presupuesto (Tesorería)** cumpliendo las funciones detalladas en el ROF y el MOF de la institución municipal de conformidad a ley.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **01 de octubre del 2020 y concluye el 31 de diciembre del 2020.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD, y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualesquiera de las partes decidan no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL CONTRATADO continúa prestando servicios a la Entidad una vez vencido el plazo de prestación del contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIO SEMANALES.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 40 horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligado a compensar a EL CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son Obligaciones de EL CONTRATADO:

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@gmail.com

SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Distrital
San Roque de Cumbaza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Districto ecotológico del Alto Cumbaza

RUC: 20178685431

"AÑO DE LA UNIVESALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 014-2020-MDSRC

Conste por el documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte La Municipalidad Distrital de SAN ROQUE DE CUMBAZA, con Registro Único de Contribuyente N° 20178685431, con domicilio en el Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas, Provincia de Lamas, Región de San Martín, debidamente representado por el Señor Alcalde Sr. Ángel Aguilar Castillo, identificado con DNI N° 80215575, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y, de la otra parte, el Señor JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en jirón Prolongación Leoncio Prado ultima cuadra – Tarapoto, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultar de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29914 que establece medidas en materia de Gastos Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- que establece modificatorias al reglamento del régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS.
- Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicable al Contrato Administrativo de Servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: naturaleza del contrato.

El presente contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@email.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ROQUE DE CUMBAZA

Distrito ecológico del Alto Cumbaza

RUC: 20178685431

"AÑO DE LA UNIVESALIZACION DE LA SALUD"

progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorgar derechos laborales, y en sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulta pertinente.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y en sus normas reglamentarias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin de que el segundo se desempeñe de forma individual y subordinada como responsable de **área de Planificación y Presupuesto (Tesorería)** cumpliendo las funciones detalladas en el ROF y el MOF de la institución municipal de conformidad a ley.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **03 de agosto del 2020 y concluye el 30 de octubre del 2020.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD, y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualesquiera de las partes decidan no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL CONTRATADO continúa prestando servicios a la Entidad una vez vencido el plazo de prestación del contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIO SEMANALES.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 40 horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad está obligado a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son Obligaciones de **EL CONTRATADO**:

Dirección : Jr. Lima S/N Frente a la Plaza de Armas
e-mail : munisanroque@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N° 0113-2019-MDSP



Conste por el presente documento el **Contrato de Locación de Servicios Profesionales**, que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de San Pablo**, con RUC N° 20193188851, debidamente representada por el Señor Gerente Municipal el Lic. Adm. **RICKY FRANGLER LÓPEZ TAPULLIMA**, identificado con DNI N° 73102058, con domicilio legal Jr. Miguel Grau S/N, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el C.P. **Jorge Armando Mozombite Delgado**, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en el Jr. San Martín S/N, Distrito Tingo de Ponasa, Provincia Picota y Región San Martín a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, el mismo que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:



BASE LEGAL



La base legal por la cual se rige el presente contrato, son las normas siguientes:

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto Sector Público para el año Fiscal 2019 Ley N° 30879.
- Decreto Legislativo 1341- Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.



CLÁUSULA PRIMERA: LA Municipalidad Distrital de San Pablo, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



CLÁUSULA SEGUNDA: Por este instrumento LA MUNICIPALIDAD al amparo de lo establecido en los artículos 1764° y siguientes del Código Procesal Civil contratada los servicios profesionales del **CONTRATISTA**, a fin de que, en forma personal, brinde servicios para desempeñarse como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Pablo, dependiendo Jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura.



CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA, es una persona natural, la misma que se encuentra habilitada para contratar con el Estado, siendo las labores que realizará las inherentes al cargo para el cual se le contrata brindando servicios a la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan expresa constancia que no existe relación laboral de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente contrato las podrá realizar dentro o fuera de las instalaciones a la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA, no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre la MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, es de naturaleza civil.

CLÁUSULA SEXTA: Como contraprestación por los servicios que EL CONTRATISTA, realice a favor de la MUNICIPALIDAD, se fija de común acuerdo un honorario profesional de S/. 1,500.00 (Son: Un mil quinientos y 00/100 Soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN



CLÁUSULA SEPTIMA: La contraprestación por los servicios del **EL CONTRATISTA**, será abonada por la **MUNICIPALIDAD**, previa presentación del recibo electrónico de honorarios e informe correspondiente y conformidad del servicio por el área usuaria y estará sujeta a los tributos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.



CLÁUSULA OCTAVA: El presente contrato tendrá una duración del **01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2019**. Sin embargo, antes del vencimiento de dicho plazo, cualquiera de las partes podrá darle término mediante simple aviso, que deberá ser remitido con quince días de anticipación a la fecha en que se pretende dejar sin efecto el contrato.



CLÁUSULA NOVENA: **EL CONTRATISTA** señala como su domicilio el indicado la introducción de este contrato, donde válidamente se le efectuaran todas las citaciones, comunicaciones y notificaciones que le lleguen a su domicilio aludido, salvo que con anterioridad hubiera comunicado a la **MUNICIPALIDAD** variación domiciliaria dentro del Distrito de San Pablo.

Se suscribe el presente contrato en el Distrito de San Pablo a los un días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

Lic. Ricky F. Lofez Tapullima
GERENTE MUNICIPAL


C.P. Jorge Armando Mozombite Delgado
DNI: 45467401
EL CONTRATISTA



c.c.
Alcalde
Gerente Municipal
Presupuesto
Asesoría Jurídica
RR.HH.
Logística



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES N° 021-2019-MDSP

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Pablo, con RUC N° 20193188851, debidamente representada por el Señor Gerente Municipal el Lic. Adm. RICKY FRANGLER LÓPEZ TAPULLIMA, identificado con DNI N° 73102058, con domicilio legal Jr. Miguel Grau S/n, Distrito de San Pablo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra el C.P. Jorge Armando Mozombite Delgado, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en el Jr. San Martín S/N, Distrito Tingo de Ponasa, Provincia Pícuta y Región San Martín a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, el mismo que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:



BASE LEGAL

La base legal por la cual se rige el presente contrato, son las normas siguientes:

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto Sector Público para el año Fiscal 2019 Ley N° 30693
- Decreto Legislativo 1341- Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.



CLÁUSULA PRIMERA: LA Municipalidad Distrital de San Pablo, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



CLÁUSULA SEGUNDA: Por este instrumento LA MUNICIPALIDAD al amparo de lo establecido en los artículos 1764° y siguientes del Código Procesal Civil contratada los servicios profesionales del CONTRATISTA, a fin de que, en forma personal, brinde servicios para desempeñarse como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Pablo, dependiendo Jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Logística.



CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA, es una persona natural, la misma que se encuentra hábil para contratar con el Estado, siendo las labores que realizará las inherentes al cargo para el cual se le contrata brindando servicios a la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan expresa constancia que no existe relación laboral de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente contrato las podrá realizar dentro o fuera de las instalaciones a la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, el CONTRATISTA, no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre la MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, es de naturaleza civil.

CLÁUSULA SEXTA: Como contraprestación por los servicios que el CONTRATISTA, realice a favor de la MUNICIPALIDAD, se fija de común acuerdo un honorario profesional de S/. 1,500.00 (Son: Un mil quinientos y 00/100 Soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
PROVINCIA DE BELLAVISTA, REGIÓN SAN MARTÍN

CLÁUSULA SEPTIMA: La contraprestación por los servicios del EL CONTRATISTA, será abonada por la MUNICIPALIDAD, previa presentación del recibo electrónico de honorarios e informe correspondiente y conformidad del servicio por el área usuaria y estará sujeta a los tributos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.



CLÁUSULA OCTAVA: El presente contrato tendrá una duración del 01 de Abril hasta el 30 de Junio del año 2019. Sin embargo, antes del vencimiento de dicho plazo, cualquiera de las partes podrá darle término mediante simple aviso, que deberá ser remitido con quince días de anticipación a la fecha en que se pretende dejar sin efecto el contrato.



CLÁUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA señala como su domicilio el indicado en la introducción de este contrato, donde válidamente se le efectuaran todas las citaciones, comunicaciones y notificaciones que le lleguen a su domicilio aludido, salvo que con anterioridad hubiera comunicado a la MUNICIPALIDAD variación domiciliarla dentro del Distrito de San Pablo.



Se suscribe el presente contrato en el Distrito de San Pablo a los Un días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
[Signature]
Lto. Ricky F. López Tapullina
GERENTE MUNICIPAL

[Signature]
C.P. Jorge Armando Mozombite Delgado
DNI: 45467401
EL CONTRATISTA



c.c.
Alcalde
Gerente Municipal
Procurador
Asesoría Jurídica
R.R. JH1
Logística



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
N° 001 - 2017-MDTP

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales, que celebran de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA**, con RUC N° 20531194846, con domicilio en Jr. Manuel Prado s/n, Plaza de Armas del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Región San Martín, representado por el Sr. **JORGE MARTINEZ GUERRA**, en calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 40931211, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el Sr. **JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en Jr. San Martín s/n, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Región San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, para que desempeñe el cargo de **Tesorero de la MDTP**.

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR, percibirá una remuneración ascendente S/. 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por periodo mensual, incluidos impuesto de Ley.

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato, estará comprendido entre el 02 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, fecha está última en que concluirá el vínculo laboral existente con **LA MUNICIPALIDAD**, debiendo cumplir el trabajador con una jornada de trabajo establecida por ley y las normas internas sobre manejo de personal que podrán ser modificadas por Ley o por normas internas municipales.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se le encomienda observando el horario establecido y dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas vigentes y otras afines a su función.

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver o dar por concluido el presente contrato en cualquier momento por los siguientes motivos:

- Por renuncia voluntaria del trabajador, previo aviso no menor de treinta (30) días o, a petición de exoneración de plazo de ley.
- Por fallecimiento del trabajador
- Por recorte de carácter presupuestal.
- Por incurrir el trabajador en cualquiera de las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 23 del D. Leg. N° 276, sin perjuicio de imponérsele la sanción administrativa que amerite previo proceso administrativo disciplinario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA

PROVINCIA DE PIURA - REGION SAN MARTIN

RUE N° 20531194518



CLAUSULA SEXTA: Este contrato está elaborado de acuerdo al D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público en lo referente a los servicios públicos contratados y de los funcionarios que desempeñan políticos y de confianza con todos sus derechos dados por Ley, menos en lo correspondiente al beneficio de la compensación por tiempo de servicio señalado en el inciso c) del artículo 54 de la Ley en mención.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato, no media vicio que pueda hacer nulo o anulable, en fe de lo cual firman por duplicado en el Distrito de Tingo de Ponasa, a los dos días del mes de enero del 2017.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
 "Juntos Trabajamos por un Distrito Moderno"

 JORGE MARTINEZ GUERRA
 ALCALDE
 LA MUNICIPALIDAD


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
 "Juntos Trabajamos por un Distrito Moderno"

 JORGE MOZOMBITE DELGADO
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA

PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN

RUC N° 20531194846

"Juntos Trabajando por un Distrito Moderno"



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

N° 002 - 2016-MDTP

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales, que celebran de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA, con RUC N° 20531194846, con domicilio en Jr. Manuel Prado s/n, Plaza de Armas del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Región San Martín, representado por el Sr. JORGE MARTINEZ GUERRA, en calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 40931211, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el Sr. JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en Jr. San Martín s/n, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Región San Martín, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR; en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR, para que desempeñe el cargo de Tesorero de la MDTP.

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR, percibirá una remuneración ascendente S/. 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por periodo mensual, incluidos impuesto de Ley.

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato, estará comprendido entre el 04 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, fecha está última en que concluirá el vínculo laboral existente con LA MUNICIPALIDAD, debiendo cumplir el trabajador con una jornada de trabajo establecida por ley y las normas internas sobre manejo de personal que podrán ser modificadas por Ley o por normas internas municipales.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se le encomienda observando el horario establecido y dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas vigentes y otras afines a su función.

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver o dar por concluido el presente contrato en cualquier momento por los siguientes motivos:

- a) Por renuncia voluntaria del trabajador, previo aviso no menor de treinta (30) días o, a petición de exoneración de plazo de ley.
- b) Por fallecimiento del trabajador
- c) Por recorte de carácter presupuestal.
- d) Por incurrir el trabajador en cualquiera de las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 23 del D. Leg. N° 276, sin perjuicio de imponérsele la sanción administrativa que amerite previo proceso administrativo disciplinario.

CLAUSULA SEXTA: Este contrato está elaborado de acuerdo al D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público en lo referente a

JR. MANUEL PRADO S/N FRENTE LA PLAZA DE ARMAS DISTRITO TINGO DE PONASA
Secretaría General 998627817- #998627817- Alcaldía Celular 942858790 RPM *707784-Correo Electrónico
Alcaldía jmarlnezg2014@hotmail.com
Correo electrónico: gmartinezg2014@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA

PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN

RUC N° 20531194846

"Juntos Trabajando por un Distrito Moderno"



confianza con todos sus derechos dados por Ley, menos en lo correspondiente al beneficio de la compensación por tiempo de servicio señalado en el inciso c) del artículo 54 de la Ley en mención.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato, no media vicio que pueda hacer nulo o anulable, en fe de lo cual firman por duplicado en el Distrito de Tingo de Ponasa, a los Cuatro días del mes de enero del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
"Juntos Trabajando por un Distrito Moderno"

JORGE MARTÍNEZ GUSMÁN
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

Jorge Armando Mozombite Delgado

D.N.I. N° 45467401

EL TRABAJADOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN
RUC N° 20531194846



" AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION "

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
N° 003 - 2015-MDTP

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Personales, que celebran de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO DE PONASA**, con RUC N° 20531194846, con domicilio en Jr. Manuel Prado s/n, Plaza de Armas del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Región San Martín, representado por el Sr. **JORGE MARTINEZ GUERRA**, en calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 40931211, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el Sr. **JORGE ARMANDO MOZOMBITE DELGADO**, identificado con DNI N° 45467401, con domicilio en Jr. San Martín s/n, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota, Región San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR, para que desempeñe el cargo de TESORERO de la MDTP.

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR, percibirá una remuneración ascendente S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por periodo mensual, incluidos impuesto de Ley.

CLAUSULA TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato, estará comprendido entre el 02 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, fecha esta última en que concluirá el vínculo laboral existente con LA MUNICIPALIDAD, debiendo cumplir el trabajador con una jornada de trabajo establecida por ley y las normas internas sobre manejo de personal que podrán ser modificadas por Ley o por normas internas municipales.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se le encomienda observando el horario establecido y dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas vigentes y otras afines a su función.

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver o dar por concluido el presente contrato en cualquier momento por los siguientes motivos:

- a) Por renuncia voluntaria del trabajador, previo aviso no menor de treinta (30) días o, a petición de exoneración de plazo de ley.
- b) Por fallecimiento del trabajador
- c) Por recorte de carácter presupuestal.
- d) Por incurrir el trabajador en cualquiera de las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 276, sin perjuicio de imponérsele la sanción administrativa que amerite previo proceso administrativo disciplinario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINGO DE PONASA
PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTÍN
RUC N° 20531184848



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CLAUSULA SEXTA: Este contrato está elaborado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público en lo referente a los servicios públicos contratados y de los funcionarios que desempeñan políticos y de confianza con todos sus derechos dados por Ley, menos en lo correspondiente al beneficio de la compensación por tiempo de servicio señalado en el inciso c) del artículo 54 de la Ley en mención.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato, no media vicio que pueda hacer nulo o anulable, en fe de lo cual firman por duplicado en el Distrito de Tingo de Ponasa, a los Dos días del mes de Enero del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TINGO DE PONASA
ALCALDÍA
JOSÉ MARTÍNEZ GUERRA
LA MUNICIPALIDAD

Jorge Armando Mozombite Delgado
D.N.I. N° 45467401
EL TRABAJADOR



CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN GESTION PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS Y MANEJO DEL SIAF
RUC N° 20494006759

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento, suscrito por triplicado con igual valor y tenor literal el Contrato de trabajo que al amparo de La Ley de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Ley 1086) que celebran, de una parte A. S. A. CONSULTORIA & ASESORIA CONTABLE E.I.R.L. con RUC N° 20494006759 domiciliado en el Jr. Santa Eufracia N° 589 Barrio Huayco – Tarapoto, debidamente representado por el Sr. CPCC. Ángel Saavedra Araujo, identificado con DNI N° 21568969 a quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y de la otra parte el Sr. Jorge Armando Mozombite Delgado identificado con DNI N° 45467401 con domicilio en el Jr. Oxapampa N° 368 AA. HH Los Andes – Morales, a quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR es una persona jurídica, cuya actividad principal es Actividades de Contabilidad y Activ. de Asesoramiento Empresarial.

SEGUNDO.- En función a lo expuesto en el párrafo precedente, **EL EMPLEADOR** requiere contratar personal idóneo para cumplir con las actividades propias del referido objeto social.

TERCERO.- El presente documento es un contrato sujeto a modalidad por necesidad de mercado. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, los mismos que se desarrollarán bajo subordinación y a cambio de la remuneración convenida en la cláusula sexta.

CUARTO.- EL TRABAJADOR desempeñará sus labores en el cargo de Técnico en Contabilidad sin embargo, **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables a este respecto en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de la misma, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración. La prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal.

QUINTO.- Las partes estipulan que la jornada laboral de **EL TRABAJADOR** será de Lunes a Viernes (08.00 a.m. a 12.30 p.m. y de 03.00 p.m. a 06.30 p.m.), teniendo un refrigerio de 150 minutos y Sabados (08.00 a.m a 1.00 p.m) **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en la jornada de trabajo de acuerdo a sus necesidades operativas respetando el máximo contractual de 48 horas semanales sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración.

SEXTO.- EL TRABAJADOR percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por periodo mensual, durante el tiempo de duración de la relación laboral. Las ausencias injustificadas por parte de **EL TRABAJADOR** implican la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de **EL EMPLEADOR** previstas en la legislación laboral y en las normas internas de LA EMPRESA.





CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN GESTION PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS Y MANEJO DEL SIAF
RUC N° 20494006759

SEPTIMO.- El presente contrato es de duración determinada, sujetándose para su extinción a lo dispuesto en la legislación laboral pertinente. Dicho contrato es por un plazo de Un (01) Año, contados a partir del 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014.

OCTAVO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad. **EL TRABAJADOR** se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación a los negocios de **EL EMPLEADOR**, sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal referido a la violación del secreto profesional.

NOVENO.- El presente contrato será puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su suscripción, para su registro.

DECIMO.- Si durante el período del Contrato, el trabajador cometiera falta grave señaladas en el Artículo 58° de La Ley de Fomento del Empleo, se disolverá automáticamente el presente contrato.

DECIMO PRIMERO.- El presente Contrato se celebra de acuerdo a lo normado por La Ley N° 1086 - Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de La Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente y su reglamento D.S. N° 008 - 2008 - TR.

DECIMO SEGUNDO.- EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso adicional alguno referente al término del presente contrato, el que concluye de acuerdo a la cláusula séptima.

Tarapoto, 01 de Enero del 2014.


.....
EL TRABAJADOR

ASA CONSULTORIA & ASESORIA
CONTABLE S.R.L.

.....
CPCC Angel Saavedra Araujo
MAT. 10 - 2008
GERENTE GENERAL
.....
EL EMPLEADOR



CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento, suscrito por triplicado con igual valor y tenor literal el Contrato de trabajo que al amparo de La Ley de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Ley 1086) que celebran, de una parte A. S. A. CONSULTORIA & ASESORIA CONTABLE E.I.R.L. con RUC N° 20494006759 domiciliado en el Jr. Santa Eufracia N° 589 Barrio Huayco – Tarapoto, debidamente representado por el Sr. CPCC. Ángel Saavedra Araujo, identificado con DNI N° 21568969 a quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y de la otra parte el Sr. Jorge Armando Mozombite Delgado identificado con DNI N° 45467401 con domicilio en el Jr. Oxapampa N° 368 AA. HH Los Andes – Morales, a quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR es una persona jurídica, cuya actividad principal es Actividades de Contabilidad y Activ. de Asesoramiento Empresarial.

SEGUNDO.- En función a lo expuesto en el párrafo precedente, **EL EMPLEADOR** requiere contratar personal idóneo para cumplir con las actividades propias del referido objeto social.

TERCERO.- El presente documento es un contrato sujeto a modalidad por necesidad de mercado. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, los mismos que se desarrollarán bajo subordinación y a cambio de la remuneración convenida en la cláusula séxta.

CUARTO.- EL TRABAJADOR desempeñará sus labores en el cargo de Técnico en Contabilidad sin embargo, **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables a este respecto en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de la misma, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración. La prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal.

QUINTO.- Las partes estipulan que la jornada laboral de **EL TRABAJADOR** será de Lunes a Viernes (08.00 a.m. a 12.30 p.m. y de 03.00 p.m. a 06.30 p.m.), teniendo un refrigerio de 150 minutos y Sabados (08.00 a.m a 1.00 p.m) **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en la jornada de trabajo de acuerdo a sus necesidades operativas respetando el máximo contractual de 48 horas semanales sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración.

SEXTO.- EL TRABAJADOR percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por periodo mensual, durante el tiempo de duración de la relación laboral. Las ausencias injustificadas por parte de **EL TRABAJADOR** implican la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de **EL EMPLEADOR** previstas en la legislación laboral y en las normas internas de LA EMPRESA.





SEPTIMO.- El presente contrato es de duración determinada, sujetándose para su extinción a lo dispuesto en la legislación laboral pertinente. Dicho contrato es por un plazo de Cinco (05) meses, contados a partir del 01 de Agosto del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

OCTAVO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad. **EL TRABAJADOR** se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación a los negocios de **EL EMPLEADOR**, sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal referido a la violación del secreto profesional.

NOVENO.- El presente contrato será puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su suscripción, para su registro.

DECIMO.- Si durante el período del Contrato, el trabajador cometiera falta grave señaladas en el Artículo 58° de La Ley de Fomento del Empleo, se disolverá automáticamente el presente contrato.

DECIMO PRIMERO.- El presente Contrato se celebra de acuerdo a lo normado por La Ley N° 1086 - Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de La Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente y su reglamento D.S. N° 008 - 2008 - TR.

DECIMO SEGUNDO.- EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso adicional alguno referente al término del presente contrato, el que concluye de acuerdo a la cláusula séptima.

Tarapoto, 01 de Agosto del 2013.


.....
EL TRABAJADOR

ASA CONSULTORIA & ASESORIA
CONTABLE E.I.R.L.

.....
CPCC Angel Saavedra Araujo
MAT. 18-208
GERENTE GENERAL
.....
EL EMPLEADOR